

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

RIO GALLEGOS, **301096**

V I S T O :

El Expediente Nº 10.358/96 de la Unidad Académica Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 obra Acuerdo Nº 302 de fecha 4 de Septiembre de 1996;

Que mediante el mismo se ordena la instrucción de un Sumario Administrativo con la finalidad de deslindar responsabilidades por la desaparición de una CPU del recinto del Centro de Investigación de esta Unidad Académica y se designa Instructor Sumarial de las actuaciones expuestas precedentemente, al Consejero Alumno Carlos AGUILA;

Que a fs. 9 obra Dictámen Nº 29 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Rectorado, en el cual manifiesta que el procedimiento debe regirse por el Acuerdo C.O.F.E.S. Nº 107/89, norma vigente en el ámbito universitario, no obstante dicho Acuerdo no prescribe cuáles son los requisitos que deben cumplir los instructores sumariantes, es obvio que debe tratarse de personas que mantengan relación de dependencia con la Universidad, toda vez que son los únicos obligados a cumplir ese tipo de tareas por aplicación de la legislación nacional (Ley Nº 22.140 y Estatuto Nacional Docente);

Que en virtud de lo expuesto, la Directora de Asuntos Jurídicos, manifiesta que la designación del alumno AGUILA como instructor sumariante resulta inadecuada, por lo que entiende debe modificarse el Acuerdo Nº 302/96 de este Consejo, designando a un agente docente o no docente para llevar adelante la instrucción;

Que se considera conveniente a fin de eliminar la posibilidad de cometer errores de procedimiento, encomendar la instrucción del Sumario a agentes de la UNPA con probada experiencia e idoneidad;

Que la Directora de Asuntos Jurídicos Dra. María Eugenia BRAVO, en los variados asesoramientos que ha brindado a este Cuerpo, se ha granjeado la aceptación y confianza de este Consejo;

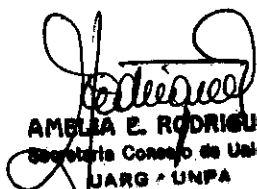
Que en plenario se aprueba por unanimidad solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se autorice a la Dra. María Eugenia BRAVO para desempeñarse como Instructora Sumarial del Sumario Administrativo ordenado mediante Acuerdo Nº 302/96;

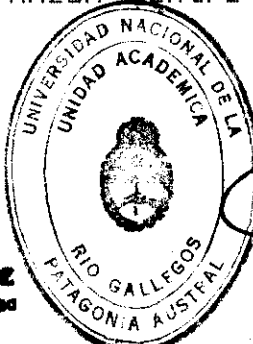
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

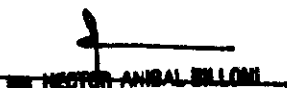
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 19.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se autorice a la Dra. María Eugenia BRAVO para desempeñarse como Instructora Sumarial del Sumario Administrativo ordenado mediante Acuerdo Nº 302/96.-

ARTICULO 20.- TOME RAZON Centro de Investigación, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLO
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.